

DISTRIBUCIÓN DE DECRETODECRETO N° 3238FECHA 13 de Agosto de 2014DEPARTAMENTO DE ORIGEN Salud

CONTENIDO: _____

Apuesta Convenio suscrito entre la I.N.O y el Servicio de Salud Auné del Mor Oculista Programa Odontológico Integral.

DEPARTAMENTOS	FECHA DE RECEPCION	NOMBRE QUIEN RECEPCIONA
ALCALDIA	X 20.08.14.	vicky.
PERSONAL		
ADQUISICIONES		
DIRECCIÓN DE OBRAS		
ADMINISTRACIÓN CEMENTERIO		
ASEO Y ORNATO		
MOVILIZACIÓN		
EDUCACION		
PATENTES COMERCIALES		
RELACIONES PUBLICAS		
OFICINA DE CONCEJALES		
DIRECCION DEL TRANSITO		
JUZGADO		
SECPLA		
DIDECO		
SOCIAL		
ASESOR JURÍDICO		
SECRETARIA MUNICIPAL		
FINANZAS <u>Salud</u>	19.8.14	CRISTIAN B
CONTROL		
ADMINISTRACIÓN		
SERVICIOS GENERALES		
OFICINA DE TRANSPARENCIA		
DEPARTAMENTO DE SALUD <	19.08.2014	Andrea Falcon.
OTROS		

DECRETO ALCALDICIO N° 3238

QUINTERO 13 AGO. 2014

VISTOS:

1. *El Addendum de Convenio, suscrito con fecha 13 de mayo del 2014, entre la I. Municipalidad de Quintero y el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, Addendum de Convenio "Programa Odontológico Integral";*
2. *La Resolución Exenta N° 4113 de fecha 23 de julio del 2014, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota que aprueba dicho Addendum de Convenio;*
3. *Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;*

DECRETO

APRUEBASE, en todas sus partes el Addendum de Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, Addendum de Convenio "Programa Odontológico Integral" y que consta de 6 cláusulas;

La unidad técnica encargada de velar por la adecuada aplicación del convenio es el Departamento de Salud.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MALRICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución:

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal
3. Asesor Jurídico
4. Finanzas
5. Director Control
6. Departamento de Salud.

MCP/YGS/JAE/jsv



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA
Int. N° 524 de fecha 03.07.2014

Decreto
3208

RESOLUCION EXENTA N° 4113

VIÑA DEL MAR,

23 Julio 2014

VISTO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre de 2001. Lo dispuesto en el DFL N° 29 (Hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto Supremo N° 118 de 2007, del Ministerio de Salud. La Resolución N° 1600/2008, de Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón. Las facultades que al suscrito otorgan el D.F.L. N°1/2005 (Salud), publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N° 18.469, conjuntamente con el Decreto Supremo N° 140/2004 del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

- 1.- El convenio suscrito con fecha 19 de diciembre de 2013, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quintero, se suscribió un convenio denominado "**Programa Odontológico Integral**" el cual fue aprobado por resolución exenta N° 743 de fecha 31 de enero de 2014, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

- 2.- Que conforme a lo señalado en la cláusula precedente el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en transferir a la "**Municipalidad**", en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el **Programa Odontológico Integral 2014**, en la Comuna de Quintero desde el primero de enero del 2014 y hasta el 31 de diciembre del 2014.
- 3.- El addendum suscrito con fecha 13 de mayo de 2014, el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Quintero, mediante la Resolución exenta N° 531 de fecha 22 de abril de 2014 que modifica las orientaciones programáticas del mismo programa, del Ministerio de Salud, las partes vienen a modificar el monto, el cual asciende a **\$16.820.466 (diez y seis millones, ochocientos veinte mil cuatrocientos sesenta y seis pesos)**

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBESE** el addendum de convenio suscrito con fecha 13 de mayo de 2014, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Quintero.
- 2.- **CÚMPLASE**, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1600 de Contraloría General de la República, con la transcripción íntegra del Addendum que se aprueba en este acto y cuyo tenor es el siguiente:

En Viña del Mar, a 13 de mayo de 2014, entre el **SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Von Schroeders N°392, Viña del Mar, representado por su Director (s) **DR. FRANCISCO ACEVEDO TORO**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Calle Normandía N° 1916, Quintero, representada por su Alcalde D. **MAURICIO CARRASCO PARDO**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 19 de diciembre de 2013, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quintero, se suscribió un convenio denominado "**Programa Odontológico Integral**" el cual fue aprobado por resolución exenta N° 743 de fecha 31 de enero de 2014, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

SEGUNDA: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la "**Municipalidad**", en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el **Programa Odontológico Integral** en la Comuna de Quintero, desde el primero de enero del 2014 y hasta el 31 de diciembre del 2014.

TERCERA: De acuerdo con la resolución exenta N° 743 de fecha 31 de enero de 2014 entre el Servicio Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Quintero, el monto asignado fue de \$9.070.571 (nueve millones, setenta mil quinientos setenta y un pesos). Conforme a la resolución exenta N°1265 de fecha 23 diciembre 2013, y modificada por resolución exenta N° 560 del 06 de mayo de 2014 que distribuye los recursos asociados a dicho programa, ambas del Ministerio de Salud.

CUARTA: La Resolución exenta N° 531 de fecha 22 de abril de 2014 que modifica las orientaciones programáticas del mismo programa, del Ministerio de Salud, las partes vienen a modificar el monto, el cual asciende a **\$16.820.466 (diez y seis millones, ochocientos veinte mil cuatrocientos sesenta y seis pesos)**, quedando el cuadro de actividades y metas, de la siguiente manera:

N°	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META N°	MONTO (\$)
1	COMPONENTE N° 1.1	Endodoncia	6	343.812
1	COMPONENTE N° 1.2	Prótesis	16	976.864
TOTAL COMPONENTE N° 1 (\$)				1.320.676
2	COMPONENTE N° 2.1	Clínica Dental Móvil	0	0
TOTAL COMPONENTE N° 2 (\$)				

3	COMPONENTE N° 3.1	Apoyo en Cecosf	0	0	
TOTAL COMPONENTE N° 3 (\$)					
4	COMPONENTE N° 4.1	Altas MHER	7	7.665.019	
		Altas SERNAM	46		
		Total Altas	53		
			AUDITORIAS MHER	3	84.876
	COMPONENTE N° 4.2	Altas Sernam	28	7.665.019	
		Junji/Integra/Mineduc	25		
		Gestión Local	0		
		TOTAL MAS SONRISAS	53		
		Auditorías Clínicas	3	84.876	
	TOTAL COMPONENTE N°4 (\$)				15.499.790

QUINTA: Este adendum se entiende formar parte integral del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.

SEXTA: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, y otro en el de la I Municipalidad.

PERSONERIAS: La facultad y personería de la **Dr. Francisco Acevedo Toro**, Director (S) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N°18.469 y N°18.933, conjuntamente, con el Decreto Supremo N°140/2004 del Ministerio de Salud. La facultad de la Sr. Mauricio Carrasco Pardo, alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quintero, consta en el Rol 32072012 de fecha 30.11.2012, del tribunal electoral de Valparaíso.

- 3.- **TRANFIÉRASE**, a la I. Municipalidad de Quintero, la suma a \$ 16.820.466 (diez y seis millones, ochocientos veinte mil cuatrocientos sesenta y seis pesos) Para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del Programa Odontológico Integral 2014.
4. **DECLÁRESE**, que el addendum se entiende formar parte íntegra del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.
- 5.- **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a todas las Unidades y Departamentos correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]
DR. FRANCISCO ACEVEDO TORO

DIRECTOR

S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA



DR.FAT/DR.MWT/EU.FOJ/CA.GFT/EJS

DISTRIBUCION:

- Subdirección de RRFF y Financieros S.S.V.Q.
- Dirección de Atención Primaria S.S.V.Q
- Of. de Partes S.S.V.Q.
- Municipalidad.



SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

25 06

524

ADDENDUM CONVENIO

(Programa Odontológico Integral)

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

En Viña del Mar, a 13 de mayo de 2014, entre el **SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Von Schroeders N°392, Viña del Mar, representado por su Director (s) **DR. FRANCISCO ACEVEDO TORO**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Calle Normandía N° 1916, Quintero, representada por su Alcalde D. **MAURICIO CARRASCO PARDO**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 19 de diciembre de 2013, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quintero, se suscribió un convenio denominado "**Programa Odontológico Integral**" el cual fue aprobado por resolución exenta N° 743 de fecha 31 de enero de 2014, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

SEGUNDA: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la "**Municipalidad**", en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el **Programa Odontológico Integral** en la Comuna de Quintero, desde el primero de enero del 2014 y hasta el 31 de diciembre del 2014.

TERCERA: De acuerdo con la resolución exenta N° 743 de fecha 31 de enero de 2014 entre el Servicio Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Quintero, el monto asignado fue de \$9.070.571 (nueve millones, setenta mil quinientos setenta y un pesos). Conforme a la resolución exenta N°1265 de fecha 23 diciembre 2013, y modificada por resolución exenta N° 560 del 06 de mayo de 2014 que distribuye los recursos asociados a dicho programa, ambas del Ministerio de Salud.

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ABOGADO
ASESOR

CUARTA: La Resolución exenta N° 531 de fecha 22 de abril de 2014 que modifica las orientaciones programáticas del mismo programa, del Ministerio de Salud, las partes vienen a modificar el monto, el cual asciende a **\$16.820.466 (diez y seis millones, ochocientos veinte mil cuatrocientos sesenta y seis pesos)**, quedando el cuadro de actividades y metas, de la siguiente manera:

N°	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META N°	MONTO (\$)
1	COMPONENTE N° 1.1	Endodonci a	6	343.812
1	COMPONENTE N° 1.2	Prótesis	16	976.864
TOTAL COMPONENTE N° 1 (\$)				1.320.676
2	COMPONENTE N° 2.1	Clínica Dental Móvil	0	0
TOTAL COMPONENTE N° 2 (\$)				
3	COMPONENTE N° 3.1	Apoyo en Cecosf	0	0
TOTAL COMPONENTE N° 3 (\$)				
4	COMPONENTE N° 4.1	Altas MHER	7	7.665.019
		Altas SERNAM	46	
		Total Altas	53	
	COMPONENTE N° 4.2	AUDITORIAS MHER	3	84.876
		Altas Sernam	28	7.665.019
		Junji/Integr a/Mineduc	25	
		Gestión Local	0	
		TOTAL MAS SONRISAS	53	
	Auditorías Clínicas	3	84.876	
	TOTAL COMPONENTE N°4 (\$)			

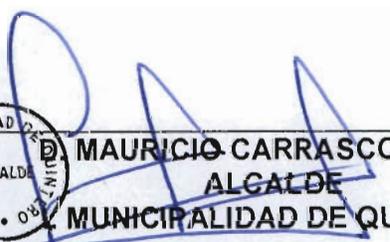
I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ABOGADO
ASESOR

QUINTA: Este adendum se entiende formar parte íntegra del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.

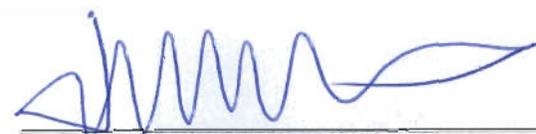
SEXTA: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, y otro en el de la I Municipalidad.

PERSONERIAS: La facultad y personería de la **Dr. Francisco Acevedo Toro**, Director (S) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N°18.469 y N°18.933, conjuntamente, con el Decreto Supremo N°140/2004 del Ministerio de Salud. La facultad de la Sr. Mauricio Carrasco Pardo, alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quintero, consta en el Rol 32072012 de fecha 30.11.2012, del tribunal electoral de Valparaíso.




MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUINTERO


DR.FAT/DR.MYT/ENF.FOJ/ESM


DR. FRANCISCO ACEVEDO TORO
DIRECTOR (S)
SERVICIO SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA




I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ABOGADO
ASESOR